

REPORTE DE SINIESTROS AUTOMÓVILES

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO

Para la Indemnización por determinación de pérdida total se requiere:

- Carta de Determinación de pérdida total (proporcionada por el taller).
- Factura actual original endosada a favor de MAPFRE MÉXICO, S.A. (no aplica para las personas que entreguen refactura).
- Copia de las facturas que le anteceden hasta llegar a la de origen (nuevo).
- Emitir refactura a favor de MAPFRE MÉXICO, S.A. y entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivos PDF y XML esto en cumplimiento a las disposiciones fiscales señaladas en los artículos 27, 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación y Reglas Misceláneas aplicables. Anexo.

A) En los casos de personas físicas asalariadas o sin actividades económicas, MAPFRE proporciona el servicio de un proveedor para el alta del CFDI y la elaboración de la refactura a favor de MAPFRE MÉXICO, S.A., para lo cual se deberá anexar:

- 2 formatos de la Solicitud de expedición de CFDI (proporcionado por MAPFRE).
- 5 últimas tenencias o las que correspondan en original con comprobante de pago o constancia de pagos.
- Original de la baja de placas con motivo: *Si es Pérdida Total: Motivo, "Destrucción y/o Pérdida Total" (el trámite lo deberá realizar con su carta de determinación de pérdida total junto con las placas del vehículo, entregadas en el taller donde se ingreso el vehículo). *Si es Robo: Motivo, "Robo".
- Llaves del vehículo, solo si cuenta con el duplicado.
- Copia de identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte, cedula profesional o cartilla militar actualizada).
- En caso de persona moral: Copia del acta constitutiva y poder notarial donde se designe al representante legal (este debe contar con poder general para pleitos y cobranza, actos de administración y dominio) quien deberá firmar el finiquito y copia de su identificación oficial y vigente.
- Copia de estado de cuenta a nombre de quien acredite la propiedad del vehículo, no mayor a 3 meses de antigüedad, este deberá contener la referencia del banco, número de CLABE interbancaria (solo se realizan pagos por transferencia electrónica).
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario).
- Constancia de situación fiscal con estatus Activo o Reactivado no mayor a 30 días de antigüedad (se solicita en cualquier oficina del SAT).
- Copia de CURP o copia de acta de nacimiento actualizada.
- Finiquito (formato proporcionado por MAPFRE).

Adicionalmente para vehículos Regularizados, Fronterizos y Legalmente Importados, se debe anexar:

- Título de propiedad original o certificado de propiedad del país de origen.
- Pedimento de importación (sólo vehículos fronterizos o legalmente importados).
- Certificado de inscripción sobre la base de Decreto de la SHCP (sólo vehículos regularizados).

Para los casos de ROBO TOTAL y/o ROBO RECUPERADO determinado pérdida total, adicional a los documentos anteriores se requiere:

- Copia certificada de la averiguación previa y de la acreditación de propiedad ante el Ministerio Público.
- Reporte a la Policía Federal Preventiva sólo para los estados en lo que aplique.
- En caso de ser robo recuperado presentar el oficio de liberación en posesión original.

REPORTE DE SINIESTROS AUTOMÓVILES

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO

En caso de no contar con la documentación requerida o prefiera recuperar su vehículo, podrá solicitar el **PAGO DE RESTOS**, para lo cual requiere presentar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- Factura actual original del vehículo y secuencia de endosos anteriores hasta llegar a la de origen (en caso de existir).
- Identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte, cedula profesional o cartilla militar actualizada).
- Estado de cuenta vigente con antigüedad no mayor a 3 meses, legible y que contenga RFC con HOMOClave además de los datos bancarios, titular de la cuenta y número de cuenta CLABE interbancaria.
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses (recibo de luz, predial, teléfono y estado de cuenta bancario).
- El retiro del vehículo corren por cuenta propia, en caso de solicitar este trámite realizarlo a la brevedad ya que las unidades son trasladadas al corralón de resguardo.
- En los casos de Robo recuperado, presentar el oficio de liberación en posesión.

***El Pago de Restos, no aplica para vehículos financiados.**

La documentación deberá ser entregada en la oficina MAPFRE más cercana a su domicilio.

IMPORTANTE: Si el vehículo se encuentra financiado con alguna de las siguientes instituciones de crédito, la documentación deberá ser entregada en:

- NR FINANCE (NISSAN RENAULT Y CREDINISSAN): directamente en la financiera.
- SCOTIABANK CREDI AUTO: directamente en la sucursal Bancaria.
- CETELEM: directamente en la financiera.
- CF CREDIT: directamente con el distribuidor concesionario/ agencia.
- FC FINANCIAL: directamente con el distribuidor concesionario/ agencia.
- AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO: directamente en la financiera (BANCO AUTOFIN si se recibe en oficinas MAPFRE).

Trámite Siniestros Automóviles.

Anexo. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE "PERSONAS FÍSICAS" POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN PÉRDIDA TOTAL Y ROBO TOTAL.

Con motivo de la entrada en vigor de las reformas fiscales en el año 2014 relativas a la facturación electrónica, es requisito indispensable la expedición del CFDI, Comprobante Fiscal Digital por Internet, para el pago de la pérdida total (PT), sea por daños o robo, evento amparado por la póliza de seguro de su automóvil. Este documento es para que pueda transmitir la propiedad del vehículo a la Institución de Seguros MAPFRE y ésta deslinde al asegurado de cualquier trámite después de esta fecha.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 27, 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación y Reglas Misceláneas aplicables, los cuales establecen la obligación de todos los contribuyentes de emitir facturas electrónicas.

Así mismo les informamos que los requisitos para darse de alta y tramitar su CFDI pueden ser consultados en la página del SAT: www.sat.com.mx

Finalmente, hacemos de su conocimiento que la lista de Proveedores de Certificación de Factura que operan actualmente, se encuentra en el portal de internet del SAT en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/proveedores_autorizados_de_certificacion.aspx